

197064183964



20

Q- 31 OCT. 1973

RECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE D 05  
SUBCLASE B

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ISIDRO NIETO CHECA

RESIDENCIA: Lazaga, 20, MADRID, 20

ENUNCIADO: PEANA PARA MAQUINAS DE COSER INDUS-  
TRIALES.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



203

183964

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

185907



1

La presente invención se refiere a una peana - para máquinas de coser industriales, compuesta por dos pies derechos tubulares de forma aproximadamente en L, independientes, pero unidas entre sí, a base de un perfil angular que acoge exteriormente por la parte inferior, tanto el tramo superior vertical, como el tramo horizontal.

5

10

Cada uno de los cuerpos formativos del tramo vertical, presenta adosado exteriormente, unas placas con facultad de movimientos opcionalmente, para variar la posición del tablero que comporta los medios para coser.

15

Los pedales, tanto de la puesta en marcha y parada, así como del inversor de marcha del motor eléctrico que mueve los medios de coser, están situados en una barra tubular, tendida entre los tramos horizontales, cuya barra tiene posibilidad de girar a voluntad del usuario alrededor de un punto situado en unos perfiles en U y justamente en el extremo opuesto al de la situación de tal barra horizontal.

20

25

Para posicionar estos perfiles en U, se han previsto tanto en una como en las dos extremidades de dichos perfiles unos orificios por los que se introducen pitones - que al efecto también son introducidos en otros orificios coincidentes existentes en los tramos horizontales de los pies derechos, siendo retenidos estos pitones por unos muelles laminares que en posición de reposo, hacen incidir tales pitones en sus orificios.

30

Con objeto de facilitar la labor de comprensión de la idea expuesta, se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma, un juego de planos en los que se representa lo siguiente:

183964

20 SEP



1

La fig. 1ª, representa una vista en perspectiva de la peana en cuestión.

La fig. 2ª, muestra una vista en planta superior de la parte central o de pedales de dicha peana.

5

La fig. 3ª, muestra una vista en sección tomada por el plano de corte AB de la figura 2ª.

10

A la vista de dichas figuras, se observa que el tablero 1 que comporta los medios de coser, está sustentado por unos pies derechos 2-3, en forma aproximadamente de L, paralelos entre sí y unidos a base de un perfil angular 4, que está solidarizado por medios de tornillos o similares a las porciones de unión 2 y 3.

15

En la parte superior externa de los tramos verticales 2, tramos que se encuentran algo inclinados, se han previsto sendas placas 5, con su parte superior rebatida hacia dentro en ángulo recto 6, en donde se asienta el tablero 1 poseedor de los mecanismos de coser. Esta placa 5, presenta además del quiebro 6, una ranura 7 con la misma inclinación que el tramo 2 y junto a tal ranura una serie de orificios alineados 8, cuya alineación es paralela a la ranura 7 y por tanto del mismo sentido que la porción o tramo 2 del pie derecho.

20

25

Los orificios 8 sirven para posicionar o regular en altura el tablero 1 comportador de los medios de coser, según que el tornillo correspondiente 9 se introduzca en un orificio más o menos alto, mientras que la ranura 7 sirve para inclinar en una pequeña porción el tablero 1.

30

En los tramos horizontales 3, se han previsto adosados unos perfiles en U, 9', que tienen posibilidad de girar a través de los ejes 10, emergentes de los propios -



1 perfiles y que están introducidos en todo momento en el in-  
terior de tales tramos horizontales 3. Este giro puede ha--  
cerse a voluntad por el usuario, quitando de su lugar a los  
5 pitones 19, haciendo extraer hacia fuera al muelle laminar  
20, visible perfectamente en la figura 2ª. Este conjunto -  
19-20, puede estar realizado solo en una parte o bien en las  
dos, es decir, en los dos perfiles en U, 9'.

10 Esto se hace para posicionar la barra central  
11, tendida solidariamente entre tales perfiles 9' y poder  
limpiar con facilidad la parte inferior de la máquina.

15 Los pedales 13 y 14 situados sobre la barra -  
tubular 11, pueden desplazarse a izquierda y a derecha y -  
bascular a través de correspondientes ejes. La basculación  
y el deslizamiento se realiza merced a la disposición de dos  
elementos 14, para el pedal 12 y otros dos elementos 15 pa-  
ra el pedal 13, aunque prácticamente son idénticos, tales  
elementos 14 y 15.

20 Se puede ver esta disposición a la vista de la  
figura 3ª de los planos.

25 Se trata en ambos casos de una orejeta 17, con  
un orificio 18, para el paso del eje de basculación de tales  
pedales y dispone inferiormente de una abrazadera 15, que  
rodea exteriormente al tubo central 11, y está provista ade-  
más de un tornillo o similar 16, que atraviesa de parte a  
parte las caras enfrentadas de dichas abrazaderas 15.

30 Entonces, si se quiere variar la posición ha-  
cia izquierda o hacia derecha de tales pedales, basta con  
aflojar levemente los tornillos 16 y con un poco de esfuer-  
zo se mueven hacia tales sentidos, posicionando otra vez los  
mismos al apretar tales tornillos.

12<sup>6</sup>3964



1

La basculación de tales pedales se realiza mediante dos ejes que pasan a través del orificio 18.

5

El pedal 12, presenta además una especie de pletina angular 21 de la que sobresalen los mandos de accionamiento 22 del motor eléctrico, mientras que del pedal 13 salen los mandos 23 para la inversión de marcha de dicho motor.

10

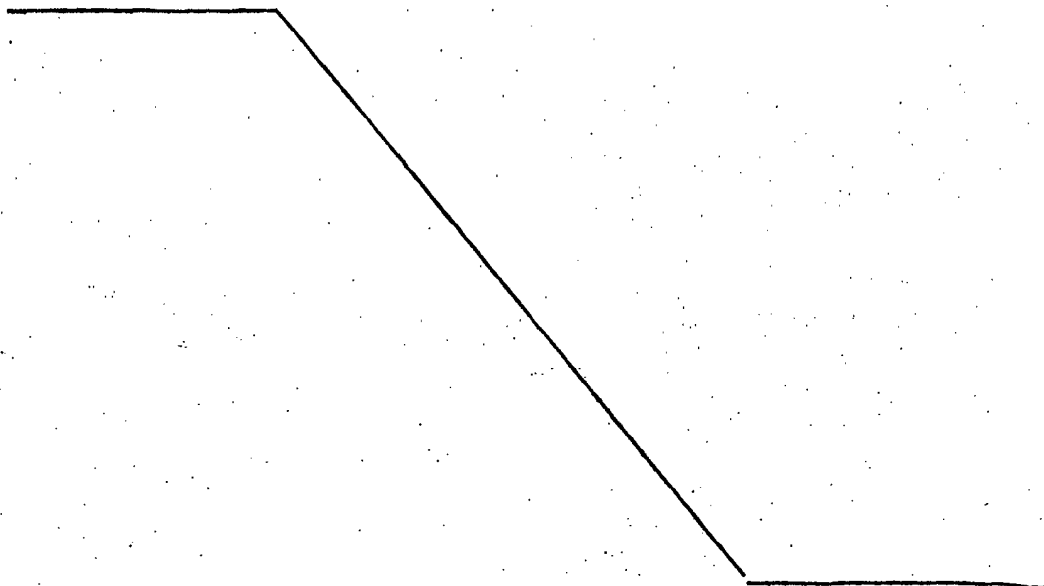
Finalmente, hemos de decir que los tramos 3 han sido provistos de conteras antideslizantes 24.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20



25

30

783904



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si  
30 guientes:

183834

20 SE



1

1. PEANA PARA MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES,

5

10

15

20

25

30

que esencialmente se caracteriza porque dispone de dos pies derechos tubulares en forma aproximada de L, colocados paralelos entre sí y unidos inferiormente por un perfil angular; habiéndose previsto en la zona externa superior de los tramos verticales, sendas placas enfrentadas y paralelas, provistas superiormente de un corto quiebro en ángulo recto para la recepción del tablero soporte de los medios propios para coser y presentando cada una de dichas placas en su zona paracentral una ranura y un grupo de orificios alineados verticalmente, en tanto que adosado a la superficie interna de cada tramo horizontal de los pies derechos se ha previsto un perfil en U, con posibilidad de giro a través de uno de sus extremos, mientras que por el otro recibe el acoplamiento de un tubo horizontal sobre el que se dispone un pedal para la puesta en marcha y parada del motor eléctrico de la máquina de coser y un pedal del inversor de marcha, teniendo ambos opcionalmente la posibilidad de desplazarse por tal barra y fijarse en una posición estable.

2. PEANA PARA MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES,

según 1, caracterizada porque los soportes de deslizamiento y basculación de los pedales vienen constituidos mediante orejetas laterales, solidarias de abrazaderas acopladas al tubo horizontal.

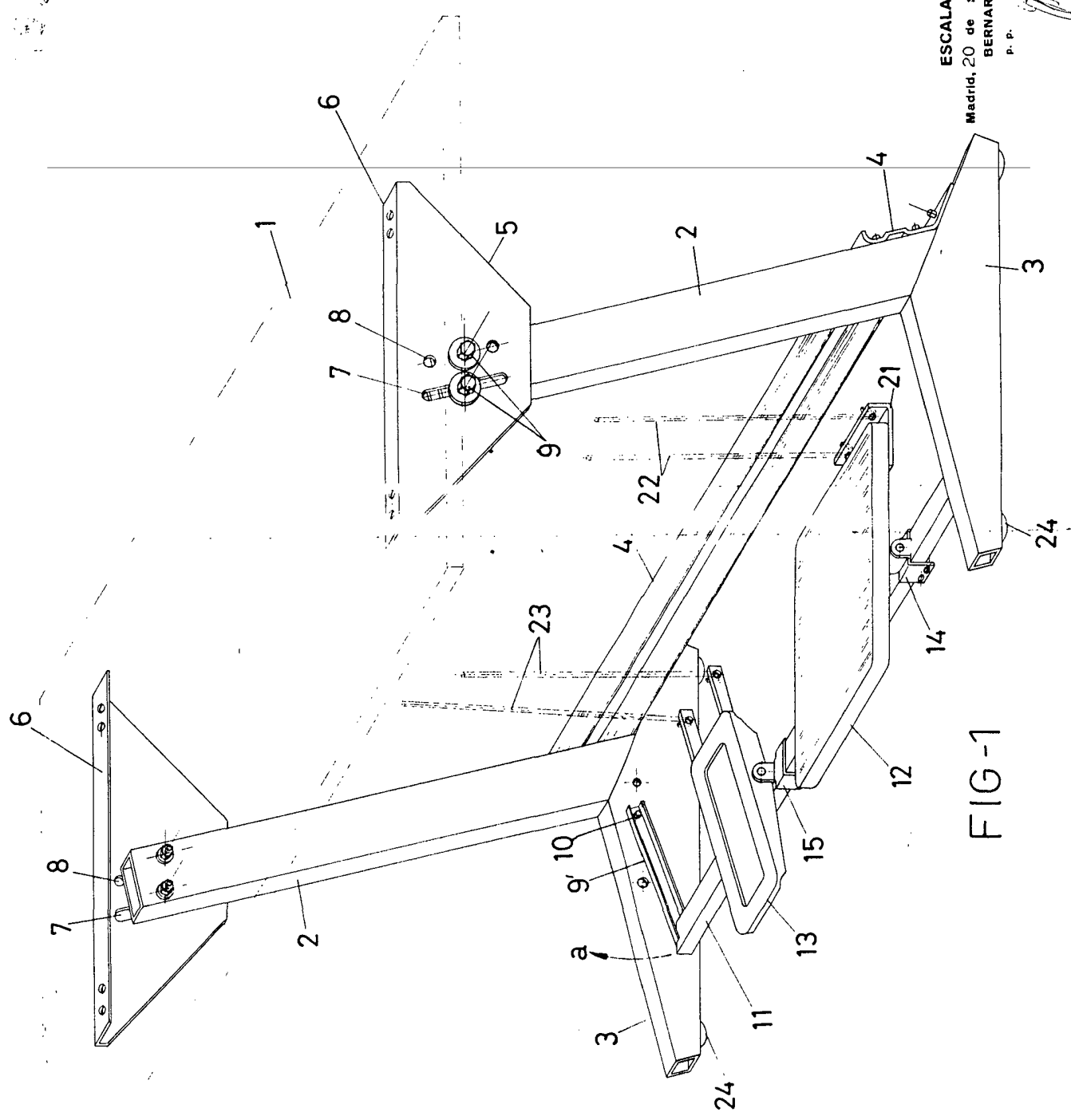
3. PEANA PARA MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES,

según 1, caracterizada porque en uno o en los dos perfiles en U, adosados a los tramos horizontales de los pies derechos, se han previsto pitones, accionados por correspondientes muelles laminares, pitones que se introducen en orificios practicados al efecto en dichos tramos horizontales.



19604

20 SEP 1972



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 20 de setiembre de 1972  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

FIG-1

183064

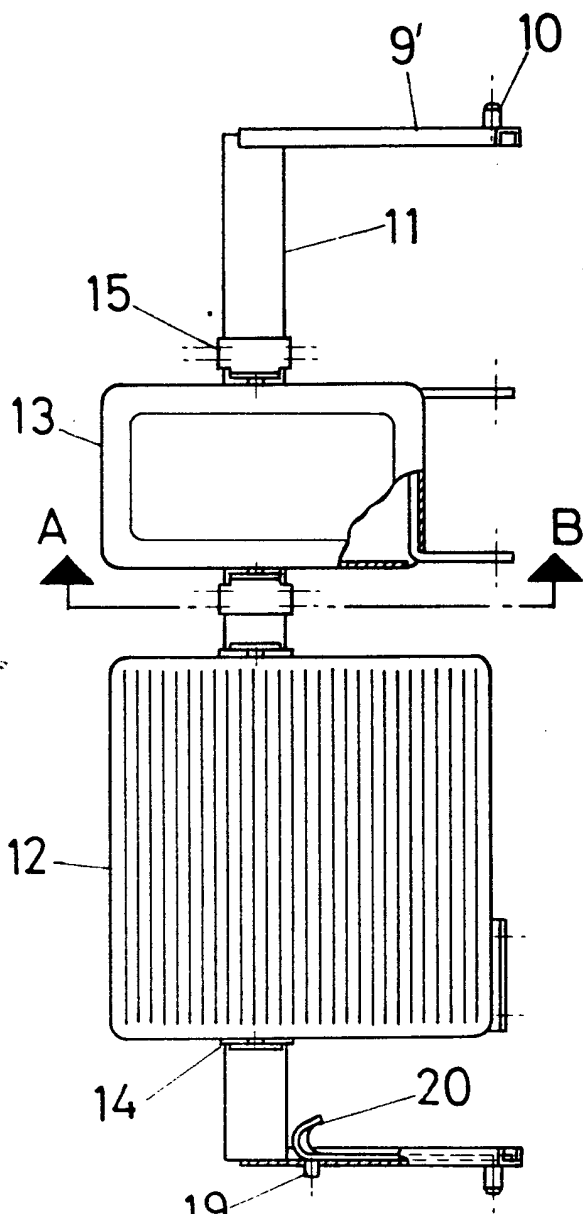
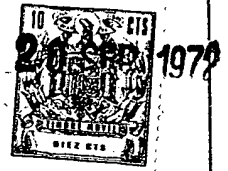


FIG - 2

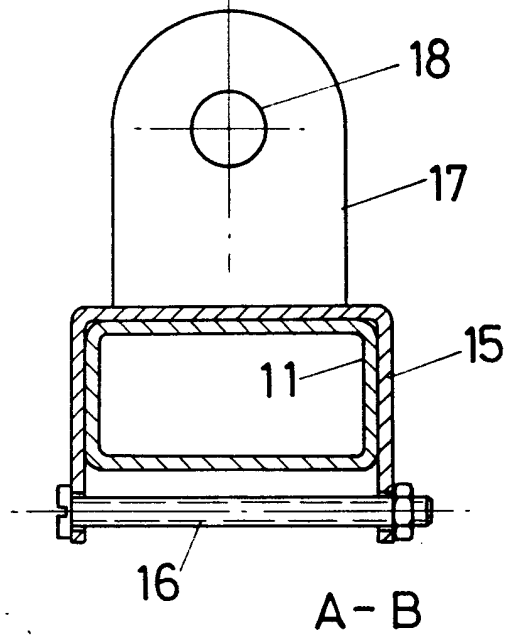


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de setiembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.